



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

II Legislatura

Pamplona, 17 de noviembre de 1987

NUM. 17

---

**SUMARIO**

SERIE G:

**Comunicaciones, convocatorias y avisos:**

- Normas para la convocatoria de elecciones para el órgano de representación del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra. (Pág. 2.)
- Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información en el Parlamento de Navarra. (Pág. 3.)

---

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

---

## **Normas para la convocatoria de elecciones para el Órgano de Representación del Personal Funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.**

En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987, la Mesa del Parlamento acordó aprobar las normas para las elecciones para el órgano de representación del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Pamplona, 13 de noviembre de 1987.

El Presidente: Ignacio Javier Gómara Granada.

### **Normas para la convocatoria de elecciones para el Órgano de Representación del Personal Funcionario al servicio del Parlamento de Navarra**

El personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra carece, en la actualidad, de un órgano de representación que ejerza las funciones que se derivan de la misma en relación con la materia de organización y personal. En este momento, los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral, se hallan en proceso de dotarse de la citada representación en virtud de la Orden Foral 174/1987, de 17 de septiembre. Procede por tanto que por el Parlamento de Navarra se aprueben las normas tendientes a dotar al personal de su órgano de representación, adicionando a su régimen estatutario propio las normas precisas a tal fin.

En consecuencia, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las siguientes normas para la convocatoria de elecciones para el órgano de representación del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.

1.ª Se convocan elecciones al órgano de representación de los funcionarios públicos al servicio del Parlamento de Navarra.

2.ª El órgano de representación a que se refiere la norma anterior, vendrá constituido por una Junta de Personal, que estará compuesta por tres representantes elegidos entre los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra.

3.ª El procedimiento a seguir para la elección

de los miembros de la Junta de Personal será el siguiente:

a) Antes del día 20 de noviembre de 1987 se constituirá una Mesa electoral, formada por un Presidente, que será el funcionario de más antigüedad, y dos vocales, que serán los funcionarios de mayor y menor edad de entre los incluidos en el censo correspondiente.

b) Una vez constituida la Mesa electoral obtendrá el censo y la lista de electores y la hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, mediante su exposición durante un tiempo no inferior a cuarenta y ocho horas.

Corresponderá a la Mesa electoral resolver las incidencias relativas a inclusiones, exclusiones o correcciones que se planteen, procediendo a continuación a publicar la lista definitiva.

c) Las candidaturas se presentarán por escrito ante la Mesa electoral dentro de los siete días siguientes a la publicación de la lista electoral definitiva. Además de las organizaciones sindicales legalmente constituidas o coaliciones de éstas, también podrán presentarse candidaturas avaladas por un número de firmas de electores equivalente al triple de los miembros a elegir. Las candidaturas se proclamarán en los dos días laborables siguientes mediante publicación en el tablón de anuncios del Parlamento.

d) Entre la proclamación y la votación mediará un plazo de, al menos, siete días hábiles.

e) El acto de votación se efectuará en la sede del Parlamento de Navarra, tras la cual se procederá públicamente al recuento de votos y se levantará el acta correspondiente.

f) Para la resolución de todos los conflictos e incidencias que puedan plantearse en el procedimiento electoral, se constituirá una Junta electoral que estará compuesta por igual número de representantes de la Administración parlamentaria y de los funcionarios. Estará constituida por dos miembros de la Mesa, uno de los cuales actuará de Presidente, y por el Letrado Mayor, y por los componentes de la Mesa electoral.

4.ª En la reunión constitutiva de la Junta de Personal, sus miembros designarán, de entre ellos, un Presidente y un Secretario.

5.ª La Junta de Personal, y sus miembros, tendrán los derechos, deberes y facultades reconocidos con carácter general y participarán en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra.

2.º En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, se aplicará supletoriamente la normativa actualmente aplicable en esta materia a las Administraciones Públicas de Navarra.

3.º Ordenar la publicación de estas Normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

## **Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información en el Parlamento de Navarra.**

En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987, la Mesa del Parlamento acordó aprobar la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información en el Parlamento de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información en el Parlamento de Navarra**

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º Se convoca oposición para la contratación temporal de un Licenciado en Ciencias de la Información.

2.º La relación entre la Cámara y la persona seleccionada tendrá naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 c) del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Navarra y el artículo 87 de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo. La duración de la relación contractual vendrá determinada en el contrato. La plaza objeto de provisión se encuentra adscrita al nivel «A» y la prestación de servicios se realizará en régimen de dedicación exclusiva.

3.º Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Información.

b) Tener nacionalidad española y haber cumplido 18 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

c) No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de sus funciones.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento que se les indique.

4.º Las solicitudes para tomar parte en esta oposición deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán, en forma de instancia, según modelo, en el Registro General del Parlamento, en un plazo que expirará a los diez días naturales de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra».

Los candidatos consignarán en la instancia su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación y teléfono, en su caso, así como que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.º En el Tablón de Anuncios del Parlamento se hará pública por resolución del Presidente del Parlamento la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

6.º La selección se efectuará por un Tribunal presidido por el Excmo. Sr. Presidente del Parlamento o miembro de la Mesa en quien delegue, e integrado por:

—D. Martín M.ª Razquin Lizarraga, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra, o Letrado de la Cámara que le sustituya.

—D. Félix Carmona Salinas, Director del Servicio de Prensa, Publicaciones y Relaciones Sociales del Gobierno de Navarra.

—D.ª Ana Setién Rodríguez, Titulada Superior Periodista del Servicio de Prensa, Publicaciones y Relaciones Sociales del Gobierno de Navarra.

—D. Jesús Ramón Loitegui, Director del Instituto de Psicología y Psicotecnia del Gobierno de Navarra.

—D. Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, Archivero-Bibliotecario del Parlamento de Navarra quien actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

7.º La selección se efectuará mediante la realización de dos ejercicios:

a) El primero, constará de varias cuestiones que versarán sobre los conocimientos del aspirante en relación con los temas que figuran como Anexo I a esta Convocatoria.

b) El segundo, de carácter práctico, constará de varias pruebas sobre elaboración de notas informativas y sobre propuestas de utilización de medios de comunicación, tanto convencionales (prensa, radio, TV) como publicitarios y otros, todo ello en relación con actividades relacionadas o promovidas por el Parlamento de Navarra.

El Tribunal señalará la fecha y hora en que los aspirantes deberán realizar la lectura pública de sus ejercicios. En dicho acto, el Tribunal podrá efectuar las preguntas que estime oportunas para aclarar cualquier duda que pueda derivarse de dicha lectura.

Los ejercicios darán comienzo el día 1 de diciembre de 1987, a las 9,30 horas en los locales del Centro Asociado de la U. N. E. D. de Navarra (c/Sadar, s/n).

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.º La valoración de cada uno de los ejercicios tendrá una puntuación máxima de 10 a 20 puntos, respectivamente según el orden señalado. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen, en cada ejercicio, el cincuenta por ciento de las citadas puntuaciones.

9.º La relación de aspirantes aprobados se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra. Será contratado el aspirante aprobado que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de ausencia o baja la plaza será cubierta con los aspirantes incluidos en la anterior relación.

#### ANEXO I

TEMA 1.—La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Antecedentes. Elaboración. Contenido.

TEMA 2.—El Parlamento o Cortes de Navarra. Historia, composición y funciones. Autonomía institucional: sus presupuestos, reglamento y gobierno interior.

TEMA 3.—La Diputación Foral o Gobierno de Navarra. La Administración de la Comunidad Foral.

TEMA 4.—El Presidente del Gobierno de Navarra. Investidura, cuestión de confianza y moción de censura.

TEMA 5.—Los Parlamentarios Forales: Derechos y deberes. Los Grupos Parlamentarios.

TEMA 6.—La organización del Parlamento: El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones, el Pleno y la Comisión Permanente.

TEMA 7.—Funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos.

TEMA 8.—El procedimiento legislativo ordinario. Los procedimientos legislativos especiales.

TEMA 9.—Las interpelaciones, mociones y preguntas.

#### ANEXO II

D ....., de ..... años de edad, provisto de D.N.I. ...., con domicilio en la calle ..... núm. .... piso ....., código postal ..... y teléfono ....., con el debido respeto,

#### EXPONE:

1.º Que habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa de 3 de noviembre del presente año, por el que se convoca oposición para la provisión temporal de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información, desea tomar parte en la misma.

2.º Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Estar en posesión del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Información.

b) Tener nacionalidad española y haber cumplido 18 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

c) No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impide el desempeño de sus funciones.

#### SOLICITA:

Ser admitido a la Convocatoria citada, a fin de participar en el proceso selectivo.

En ....., a ..... de ..... de 1987.  
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA